



Resolución Directoral

N° 113 -2019-MIDIS/PNPAIS

Lima, 26 SET. 2019

VISTOS:

El Informe N° 240-2019-MIDIS/PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 317-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social" – país, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del referido Decreto Supremo se establece que el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, al artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que es posible que un servidor contratado bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS a través de la suplencia pueda reemplazar o sustituir a otro servidor temporalmente y excepcionalmente en el desempeño de las funciones que corresponde a un puesto de confianza o puesto concursable que ejerza cargo de



responsabilidad directiva, por ausencia del jefe de la unidad orgánica, por vacaciones, comisión de servicios, licencia con o sin goce de haber, por razones de salud o por cualquier otro motivo que suspenda su relación laboral con la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 92-2018-MIDIS/PNPAIS, se designó, a partir del 06 de noviembre de 2018, al servidor Francisco Enrique Lavado Villanueva en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; asimismo, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 230-2018-PAIS/URRHH se contrataron sus servicios, a fin de que desempeñe las funciones del aludido cargo;

Que, con Informe N° 192-2019-MIDIS/PNPAIS-UTI, el jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información solicita hacer uso del descanso vacacional por asuntos particulares del 24 de setiembre al 27 de setiembre de 2019; asimismo, propone al servidor Martin Artemio Cruz Palacios, Analista de Soporte Operacional y Servicios Tecnológicos para que lo reemplace en sus funciones;

Que, mediante Informe N° 240-2019-MIDIS/PNPAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos señala, que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1405 que establece Regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, en caso el período vacacional programado iniciara o concluyera un día viernes, los días sábados o domingos siguientes también son computables dentro de dicho período vacacional; en consecuencia, el período vacacional autorizado al citado servidor comprende del 24 al 29 de setiembre de 2019; y recomienda que durante dicho período, se disponga la suplencia de funciones en el cargo de jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información al servidor Martin Artemio Cruz Palacios, Analista de Soporte Operacional y Servicios Tecnológicos;



Que, conforme a lo señalado en el referido informe, el servidor Martin Artemio Cruz Palacios, es un servidor civil que labora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en el cargo de Analista de Soporte Operacional y Servicios Tecnológicos en la Unidad de Tecnologías de la Información; con Contrato Administrativo de Servicios N° 012-2019-PAIS/URRHH vigente hasta el 30 de setiembre de 2019;



Que, la Unidad de Recursos Humanos señala que la solicitud de uso de su descanso vacacional y la propuesta de suplencia en dicho cargo ha sido presentada por el jefe de la unidad de Tecnologías de la Información el 24 de setiembre de 2019 y si bien el requerimiento no fue realizado dentro del plazo previsto en el Decreto Legislativo N° 1405 y su Reglamento, no obstante, tratándose que el uso del goce de las vacaciones es un derecho de los servidores que busca la conciliación de su vida laboral y familiar, y atendiendo que el mismo fue autorizado por la Dirección Ejecutiva del Programa, corresponde la emisión del respectivo acto resolutorio que autoriza la suplencia temporal en el cargo, con eficacia anticipada a partir del 24 de setiembre de 2019;



Que, mediante Informe Legal N° 317-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que resulta viable autorizar, con eficacia anticipada, la suplencia de las funciones de jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información al servidor Martin Artemio Cruz Palacios, por el periodo comprendido del 24 al 29 de setiembre de 2019, en el marco de lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 263-2017- MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorizar la suplencia en el cargo del jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, al servidor CAS, señor Martin Artemio Cruz Palacios, con eficacia anticipada del 24 al 29 de setiembre de 2019; para lo cual se suspenderán sus funciones de Analista de Soporte Operacional y Servicios Tecnológicos.

Artículo 2°. - Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución al citado servidor, a los jefes de las unidades orgánicas y jefes de las unidades territoriales, así como al Coordinador Técnico del Programa, y disponga la publicación en el portal web del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.




.....
Fredy Herman Hinojosa Angulo
Director Ejecutivo (e)
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL